ADVERTENCIAS

- Este documento, que no supone la concesión de protección internacional, garantiza la "no devolución" de su titular hasta que se haya resuelto la solicitud.

- El titular deberá personarse, con la periodicidad que se indique, ante la dependencia policial expedidora y comunicar de forma inmediata cualquier cambio de domicilio que realice. La no comparecencia en el plazo indicado, así como no atender las comunicaciones que se dirijan a su domicilio dará lugar al archivo de la solicitud.

- Cesará la validez del documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de protección internacional.

- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 562/2006, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen).

Imprenta C.N.P. IM-DOC EX-148 Bis

ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE SOLICITANTE, EN TRAMITACIÓN, DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
(Art. 18.1.a) Ley 12/2009)

NIE Y7203643-B

Nombre LEIDY YULIANA

1.er Apellido PINZON ESTEVEZ

2.º Apellido

Fecha de nacimiento 21-07-1985

Lugar GIRON

Nación COLOMBIA

Nacionalidad actual COLOMBIA

Domicilio en MADRID (MADRID)

c/ CALLE SIERRA MOLINA, 15 PO3

Huella

CADUCIDAD 16/07/2020

Firma del titular,

a 16 de ENERO de 2020

El Comisario General de Extranjería y Fronteras

Fdo.: Felicitas Grande Sánchez

Nº 283916

EXP. Nº 192805070460

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EL CRUCE DE FRONTERAS
(THIS DOCUMENT IS NOT VALID FOR CROSS BORDER)
AUTORIZA A TRABAJAR